

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

1517 *DECRETO 185/1993, de 3 de noviembre, de la
Diputación General de Aragón, por el que se
aprueba la estructura orgánica del Departamento
de Agricultura, Ganadería y Montes.*

Por Decreto 218/1991, de 17 de diciembre, se estructuró orgánicamente el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes. Posteriormente el Decreto 114/1993, de 29 de septiembre, ha modificado la estructura orgánica de este Departamento con la incorporación de una nueva Dirección General de Servicios Agrarios, y la supresión de la dirección General de Conservación del Medio Natural, transfiriendo al Departamento de Medio Ambiente diversos medios materiales y personales.

Sólo por esta razón, ya sería necesario promulgar aquellas normas que permitan desarrollar la nueva estructura del Departamento; pero existen, además, otros hechos importantes que hacen imprescindible la introducción de modificaciones más profundas: El traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de mayo de 1992 relativa a la gestión, tramitación y pago de las ayudas procedentes del FEOGA, y la entrada en vigor de nuevas ayudas comunitarias de la importancia de las Medidas de Acompañamiento de la Reforma de la P.A.C., las ayudas a cultivos herbáceos previstas en dicha Reforma y el control de ayudas ya existentes gestionadas hasta la fecha por el SENPA.

Por ello, en la organización regional se modifica el contenido y las funciones de la anterior Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria, que pasa a denominarse Dirección General de Producción e Investigación Agraria, de la Dirección General de Ordenación Rural que pasa a denominarse Dirección General de Estructuras Agrarias y de la Dirección General de Promoción Agraria que pasa a denominarse ahora Dirección General de Política Alimentaria.

Asimismo se modifica parcialmente la estructura orgánica del Servicio Provincial de Huesca al transferirse al Departamento de Medio Ambiente las competencias y los medios materiales y personales correspondientes al Parque de la Sierra y Cañones de Guara.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 3 de noviembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1º.—El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se estructura de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Artículo 2º.—Del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, como autoridad superior del Departamento, dependen directamente los siguientes órganos:

—Gabinete del Consejero (con las funciones y composición contenidas en el Decreto 125/1991, de 1 de agosto, modificado por el Decreto 117/1993, de 29 de septiembre).

—Dirección General de Producción e Investigación Agraria.

—Dirección General de Política Alimentaria.

—Dirección General de Estructuras Agrarias.

—Dirección General de Servicios Agrarios.

—Secretaría General.

—Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Artículo 3º.—La Dirección General de Producción e Investigación Agraria, se estructura en los siguientes órganos:

Servicio de Investigación Agraria, integrado por:

Unidad de Coordinación Científica y Tecnología.
Equipo de Fincas Experimentales de la Unidad anterior.

Unidad de Economía y Sociología Agraria.

Unidad de Recursos Forestales.

Unidad de Fruticultura.

Unidad de Suelos y Riegos.

Unidad de Tecnología en Producción Vegetal.

Unidad de Sanidad Vegetal.

Unidad de Tecnología en Producción Animal.

Unidad de Sanidad Animal.

Sección de Asuntos Generales.

Servicio de Producción y Sanidad Vegetal, integrado por:
Sección de Producción Vegetal.

Centro de Protección Vegetal.

Unidad Técnica de Estación de Avisos y nuevas Técnicas de Lucha.

Unidad Técnica de Control de Medios e Inspección Fitosanitaria.

Equipo de Meteorología del Centro de Protección Vegetal.

Centro de Semillas y Plantas de Vivero.

Unidad Técnica de Semillas.

Unidad Técnica de Plantas de Vivero.

Centro de Transferencia Tecnológica en Producción Vegetal.

Unidad Técnica de Cultivos Leñosos.

Unidad Técnica de Cultivos Herbáceos.

Servicio de Producción y Sanidad Animal, integrado por:
Sección de Producción animal.

Sección de Coordinación de Zonas Veterinarias.

Centro de Sanidad Animal y Campañas Ganaderas.

Unidad Técnica de Análisis.

Unidad Técnica de Campañas Ganaderas.

Centro de Selección y Reproducción Animal.

Unidad Técnica de Selección.

Unidad Técnica de Reproducción.

Centro de Transferencia Tecnológica de Producción Animal.

Unidad Técnica de Monogástricos.

Unidad Técnica de Rumiantes.

Servicio de Formación Profesional Agraria, integrado por:
Sección de Coordinación Docente.

Escuela de Capacitación Forestal de Jaca.

Jefatura de Estudios.

Jefatura de Explotación.

Secretaría de la Escuela Forestal de Jaca.

Escuela de Capacitación Agraria de Huesca.

Jefatura de Estudios.

Jefatura de Explotación.

Secretaría de la Escuela de Capacitación Agraria de Huesca.

Escuela de Capacitación Agraria de Movera.

Jefatura de Estudios.

Jefatura de Explotación.

Secretaría de la Escuela de Capacitación Agraria de Movera.

Escuela de Capacitación Agraria de Quinto de Ebro.

Jefatura de Estudios.

Jefatura de Explotación.

Secretaría de la Escuela de Capacitación Agraria de Quinto de Ebro.

Escuela de Capacitación Agraria de Teruel.

Jefatura de Estudios.

Jefatura de Explotación.

Secretaría de la Escuela de Capacitación Agraria de Teruel.

Artículo 4º.—La Dirección General de Política Alimentaria, se estructura en los siguientes órganos:

Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias, integrado por:

Sección de Industrias Agroalimentarias.
Equipo de Transformados Vegetales y Forestales.
Equipo de Transformados Animales.

Sección de Comercialización Agraria.

Servicio de Fomento Asociativo Agrario, integrado por:
Sección de Ordenación de la Oferta.

Sección de Asociacionismo Agrario.
Equipo de Asociacionismo Agrario.

Sección de Análisis de Mercados Agrarios.

Servicio de Calidad Agroalimentaria, integrado por:
Sección de Denominaciones de Calidad.
Equipo de Promoción Agroalimentaria.

Laboratorio Agrario.

Unidad Técnica de Análisis de Residuos y Productos Agrarios.

Unidad Técnica de Análisis de Medios de Producción.

Centro de Tecnología Alimentaria.
Unidad Técnica de Aceites, Grasas y Lácteos.
Unidad Técnica de Cárnicas y Conservas.

Estación de Viticultura y Enología.
Equipo de Viticultura.
Equipo de Enología.

Artículo 5º.—Dirección General de Estructuras Agrarias, se estructura en los siguientes órganos:

Servicio de Planificación Rural, integrado por:
Sección de Recursos del Medio Físico.
Sección de Análisis de las Estructuras Agrarias.
Sección de Programación y Evaluación.
Sección de Supervisión de Proyectos.
Sección de Contratación Rural y Seguimiento Económico.

Servicio de Desarrollo Agrario y Rural, integrado por:
Sección de Desarrollo Agrario y Rural.
Sección de Reforma de Estructuras Agrarias.

Servicio de Infraestructura Rural, integrado por:
Sección de Obras e Infraestructura Rural.
Sección de Grandes Planes.

Servicio de Montes, integrado por:
Sección de Planificación y Coordinación Forestal.
Sección de Ordenación y Mejora Forestal.
Sección de Restauración Hidrológica Forestal.

Servicio de Protección de Montes y Aprovechamientos Especiales, integrado por:

Sección de Protección de Montes.
Sección de Caza, Pesca y Aprovechamientos Especiales.
Sección de Contratación Forestal y Seguimiento Económico.

Artículo 6º.—La Dirección General de Servicios Agrarios, se estructura en los siguientes órganos:

Servicio de Extensión Agraria, integrado por:
Sección de Desarrollo Integral.
Equipo de Planes Especiales.

Sección de Actividades Formativas y Divulgación.
Equipo de Comunicación.

Sección de Gestión de Explotaciones.

Servicio de Estudios y Programas, integrado por:
Sección de Estudios.
Equipo de Análisis Económico.

Sección de Estadística.

Equipo de Informática.

Sección de Programas Comunitarios.
Equipo de Información Comunitaria.

Servicio de Ayudas Agrarias, integrado por:
Sección de Ayudas a las Rentas.
Equipo de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias.
Equipo de Gestión de Ayudas a las Rentas Ganaderas.

Sección de Ayudas Estructurales.
Equipo de Gestión de Ayudas Estructurales.

Sección de Seguros y Riesgos.

Servicio de Régimen Jurídico, integrado por:
Sección de Regulación de la Propiedad.
Sección de Recursos.
Sección de Expedientes Sancionatorios.

Artículo 7º.—La Secretaría General estará integrada por:

Sección de Asuntos Generales.
Sección de Personal.
Sección de Administración Económica.
Sección de Gestión Presupuestaria.
Sección de Coordinación Legislativa.

Artículo 8º.—En las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza existirá un Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes con las siguientes unidades:

Sección de Régimen Jurídico.
Sección de Producción y Sanidad Animal.
Sección de Producción y Sanidad Vegetal.

Sección de Extensión Agraria. De dicha Sección dependerán los Coordinadores de Área, cuyo número será de tres en la provincia de Huesca, dos en la de Teruel y cuatro en la de Zaragoza.

Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias.
Sección de Estudios Agrarios.
Sección de Ayudas.

Sección de Estructuras Agrarias, de la que dependen:
Un Equipo de Desarrollo Agrario.

Cuatro Jefaturas de Planes y Proyectos, dotadas cada una de ellas de un Equipo de Desarrollo Agrario.

Sección de Montes, Caza y Pesca, de la que dependen:
Un Equipo de Montes.

Un Equipo de Caza y Pesca, con un Guarda Mayor.

Cuatro Jefaturas de Planes y Proyectos, dotadas cada una de ellas de un Equipo, del que dependerá un Guarda Mayor.

Secretaría Provincial, con las siguientes Secciones:

Sección de Personal y Asuntos Generales.
Sección de Asuntos Económicos.

Artículo 9º.—Además de la estructura provincial, señalada en el artículo anterior, los Servicios Provinciales de Teruel y Zaragoza se organizan así:

Servicio Provincial de Teruel, con los siguientes órganos:
Director del Centro Comarcal de Alcañiz, con la categoría administrativa del Jefe de Sección, que depende del Jefe del Servicio Provincial.

Servicio Provincial de Zaragoza, con los siguientes órganos:

Director del Centro Comarcal de Ejea de los Caballeros, con la categoría administrativa de Jefe de Sección, que depende del Jefe del Servicio Provincial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los Jefes de las Unidades Técnicas tendrán la categoría administrativa de Jefe de Sección.

2. Podrán adscribirse a cada Servicio, Sección o Unidad relacionadas, como máximo tres Negociados u órganos equivalentes, cuyo contenido funcional será aprobado por Orden del

Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes. En el supuesto de que el límite anteriormente señalado fuera insuficiente, su incremento requerirá el Acuerdo de la Diputación General.

3. Las asimilaciones de las Jefaturas de Servicios, Secciones, Equipos u órganos de rango equivalente que se creen o modifiquen por este Decreto, se efectuarán por Orden del Titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, atendiendo al contenido funcional de los puestos de trabajo afectados, a quien también corresponderá análogas actuaciones respecto a las Jefaturas de Negociado u órganos equivalentes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 218/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, así como el Decreto 52/1991, de 4 de abril, por el que se modificó parcialmente la anterior estructura, e igualmente cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, para dictar las normas y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
SIMÓN CASAS MATEO

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

1518 *DECRETO 181/1993, de 27 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de doña Adoración Andreu Lope como Jefe de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de la Presidencia.*

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en disponer el cese como Jefe de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la secretaria General de la Presidencia de doña Adoración Andreu Lope, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Superior de Administración-Administrador Superior), número de Registro de Personal 1720150713 A2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMÓN TEJEDOR SANZ

1519 *DECRETO 182/1993, de 27 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de don Jorge Ezquerro Gallizo como Jefe de Negociado de la Secretaría General de la Presidencia.*

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en disponer el cese como Jefe de Negociado de la Secretaría General de la Presidencia, de don Jorge Ezquerro Gallizo, funcionario del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, número de Registro de Personal 1784806435 A2021-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMÓN TEJEDOR SANZ

AYUNTAMIENTO DE ILLUECA

1520 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza), relativa a nombramiento de funcionarios.*

Por este Ayuntamiento de la Villa de Illueca, en el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 20 de octubre de 1993, se nombraron funcionarios en prácticas, como auxiliares de Policía Local, los siguientes:

Don Santiago Redondo Marín. Documento nacional de identidad 17.443.611.

Don Pedro Luis Lumbreras Cuartero. Documento nacional de identidad 73.242.560.

En la Villa de Illueca, a 25 de octubre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1521 *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por los turnos internos de los puestos de personal laboral de la Oferta de Empleo Público de 1993. (Convocatoria PRI-1-93).*

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 25 de octubre de 1993, por la que se convoca la provisión, mediante turnos internos, de plazas de personal laboral de la Oferta de Empleo Público de 1993, se procede a la corrección de los mismos:

En la página 3843:

—Donde dice: Plaza B-1. Educador Especializado. Hogar «San Francisco de Paula». Zaragoza. Debe decir: Plaza B-1. Educador Especializado. Centro de Orientación y Acogida del Alto de Carabinas. Zaragoza.

En la página 3845:

—Donde dice: Plaza I-1. Oficial 1º Cocinero. Casa Tutelar «Buen Pastor». Zaragoza. Debe decir: Plaza I-1. Oficial 1º Cocinero. Jardín de Infancia de Zaragoza.

En la página 3849: